

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de enero de 1972.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 42.000.000 de pesetas en 8.725 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
3 de 250.000 (tres extracciones de 5 cifras)	750.000
18 de 50.000 (tres extracciones de 4 cifras)	900.000
1.400 de 10.000 (30 extracciones de 3 cifras)	18.000.000
2 aproximaciones de 110.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	220.000
2 aproximaciones de 55.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	110.000
2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	61.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
599 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.990.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.999.000
8.725	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Hamo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedoras, o en la misma Administración expendedoras del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de enero de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Nieves Blanco Castaño, María del Pilar Bravo García, Guadalupe Delgado Tamayo, Carmen Fernández y Martínez y María Isabel O'Connor Caballero.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, números 1 de las promociones de aspirantes a los empleos de Sargento y Cabo en la Academia Especial de las Fuerzas de Policía Armada, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del expresado Cuerpo, Cabo primero don José Luis Botana Decampo y Policía don José Antonio Escobar Vázquez.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Inspector del Cuerpo General de Policía don Juan José Campos Caballero.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Juan José Campos Caballero.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerárlas comprendidos en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los siguientes funcionarios del Cuerpo General de Policía:

Comisario de primera clase, honorario, don Antonio Peña Torrea.

Comisario de segunda clase don José Caamaño Bournarell.

Comisario de segunda clase don Alberto Sánchez Rubio Escribano.

Comisario de segunda clase don José Montoya Lirola.

Comisario de segunda clase, honorario, don Antonio Segura Guerrero.

Comisario de segunda clase don Secundino Angulo Ortiz.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la CN-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 556,000 al 580,800. Tramo El Pino-Valdepereira. Término municipal de Pungín (Barbantiños).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 14 de enero, a las diez horas, y en Barbantiños (término municipal de Pungín), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan:

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.
Orense, 29 de diciembre.—El Ingeniero Jefe.—24-E.

RELACION QUE SE CITA

Barbantiños (término municipal de Pungín)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
204-1	29	Fidel Alarís	0,0192	Barbantiños	Viña.
204-2	32	Luis Albán Ferradas	0,1340	Barbantiños	Prado regadio.
204-3	16	Luis Álvarez Conde	0,0086	Barbantiños	Labor regadio.
204-4	12	Andrés	0,0300	Barbantiños	Viña.
204-5	11	Enrique Bello	0,0078	Barbantiños	Monte bajo.
204-6	26	Amalia Carballo	0,0114	Barbantiños	Viña.
204-7	13	Constante	0,0098	Barbantiños	Viña.
204-8	1	Bernardino Fernández	0,2735	Barbantiños	Monte alto.
204-9	4	Camilo Fernández	0,0021	Barbantiños	Monte alto.
204-10	25	Camilo y Bernardino Fernández	0,0351	Barbantiños	Viña.
204-11	24	Herederos de Martín Fernández	0,0420	Barbantiños	Viña.
204-11	28	Herederos de Martín Fernández	0,0070	Barbantiños	Viña.
204-12	21	Concepción González	0,0036	Barbantiños	Labor regadio.
204-12	27	Concepción González	0,0078	Barbantiños	Viña.
204-13	17	José González	0,0060	Barbantiños	Viña.
204-13	33	José González	0,0320	Barbantiños	Viña.
204-14	20	Antonio Iglesias Álvarez	0,0030	Barbantiños	Labor regadio.
204-15	8	José	0,0084	Barbantiños	Labor regadio.
204-16	18-1	Antonio Novoa	0,0124	Barbantiños	Viña.
204-16	22	Antonio Novoa	0,0063	Barbantiños	Viña.
204-17	31	Asunción Quintela	0,0356	Barbantiños	Viña.
204-17	31	Asunción Quintela	0,0356	Barbantiños	Viña.
204-18	30	Herminio Quintela	0,0262	Barbantiños	Viña.
204-19	19-1	Eduardo Rodríguez	0,0043	Barbantiños	Viña.
204-20	7	Luis Rodríguez	0,0085	Barbantiños	Antojano.
204-21	35	Herederos de María Rodríguez	0,3080	Barbantiños	Viña.
204-22	15	Herederos de Inés Rodríguez Dopazo	0,0130	Barbantiños	Monte alto.
204-23	5	Cesáreo Salgado	0,0175	Barbantiños	Viña.
204-24	34	Santiago Somoza	0,0140	Barbantiños	Viña.
204-25	23	Viuda de Eladio Soto	0,0140	Barbantiños	Viña.
204-26	2	Florencio Vázquez	0,0267	Barbantiños	Labor regadio.
204-26	3	Florencio Vázquez	0,0348	Barbantiños	Viña y monte alto.
204-26	6	Florencio Vázquez	0,0078	Barbantiños	Viña.
204-26	10	Florencio Vázquez	0,0074	Barbantiños	Labor regadio.
204-26	14	Florencio Vázquez	0,0380	Barbantiños	Labor regadio.
204-26	18	Florencio Vázquez	0,0067	Barbantiños	Viña.
204-26	19	Florencio Vázquez	0,0046	Barbantiños	Viña.
204-27	9	Remigio Villamarín	0,0203	Barbantiños	Monte alto.
Total			1,3454		